

NOVEDADES EN EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES -CATALUÑA-

Existe una elevada probabilidad de que en un breve plazo de tiempo se proceda a la aprobación de la **Ley de medidas fiscales, administrativas y del sector público para 2020 de la Generalitat de Catalunya**. En la misma se introducirán cambios normativos en relación, entre otros, con el **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**, que **en ningún caso tendrán efectos retroactivos** a la fecha de su aprobación y publicación.

Los cambios principales, cuyo efecto repercute de forma directa y significativa sobre el importe de la cuota tributaria, son:

- La introducción de coeficientes multiplicadores mayores a los actuales, tanto para herederos como donatarios con patrimonios preexistentes superiores a 500.000 euros.
- La reducción o eliminación de las bonificaciones aplicables en las adquisiciones por causa de muerte.

Estos cambios afectarían principalmente a descendientes, cónyuges y ascendientes.

Dada la posible importancia en términos cuantitativos de estas medidas, entendemos que podría ser de utilidad llevar a cabo una tarea de planificación, ya que existen ciertas alternativas, como la donación mediante escritura pública o los pactos sucesorios, que podrían ser de interés en determinados casos.

Área Fiscal JDA/SFAI